ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SOSEKHO IMPORT, SRL., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR, EDENORTE-DAF-CM-2020-0015 EFECTUADO PARA LA "ADQUISICION DE DIFERENTES ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Julio César Correa, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Rafael Martínez Mendoza Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licdo. Luís César Ruíz, Director de Finanzas; Licdo. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Josefina Estefany Pérez Crespo, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- En fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana <u>www.edenorte.com.do</u> y de la Dirección General de Contrataciones Públicas <u>www.comprasdominicana.gov.do</u> e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: NEOAGRO, SRL; JB GLOBAL SUPPLY, SRL Y SOSEKHO IMPORT, SRL.
- 2. En fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas vía Portal Transaccional, las propuestas de los oferentes: MINDEZA TRADING, SRL Y SOSEKHO IMPORT, SRL. Las muestras de estos suplidores fueron recibidas en físico.
- 3. En fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 am., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor, EDENORTE-DAF-CM-2020-0015. Donde se descalificó en el acto al suplidor: MINDEZA TRADING, SRL, por no presentar la ficha técnica suministrada por Edenorte, firmada y sellada.
- 4. En fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), las áreas técnicas como la Gerencia de Capacitación y Desarrollo, Gerencia de Mercadeo y la Gerencia de Calidad y Procesos, emitieron sus informes técnicos en el cual indican que el oferente SOSEKHO IMPORT, SRL., no cumple técnicamente con todos los ítems ofertados.
- 5. En fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **SOSEKHO IMPORT, SRL,** presentó deficiencias en las credenciales requeridas en la invitación, siendo estas faltas subsanables se procedió a enviar circular de notificación de errores con fecha de entrega 18/05/2020.

- 6. En fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **SOSEKHO IMPORT, SRL**, cumple con todas las credenciales requeridas.
- 7. En fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de compra menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0015 efectuado para la "ADQUISICION DE DIFERENTES ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA, al oferente SOSEKHO IMPORT, SRL, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.
- 8. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CAUSA DECLARATORIA DESIERTA
2005798	LAPICERO CON LOGO	UN	600	NO CUMPLE TECNICAMENTE
5000655	BOLIGRAFO S PUNTEROS Y LUZ LED	UN	500	NO CUMPLE TECNICAMENTE
2000184	BULTO CON LOGO TIPO LONCHERA	UN	50	NO CUMPLE TECNICAMENTE
2016009	LLAVERO EN ACRILICO	UN	300	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
2005796	SOMBRILLAS CON LOGO	UN	500	SUPERA EL VALOR REFERENCIAL
2009650	NEVERITA TIPO PLAYA	UN	5	NO OFERTADO
2015895	SILLA NEVERA DE PLAYA	UN	100	NO OFERTADO
2015924	BOTELLA FLEXIBLE (400ML)	UN	300	NO OFERTADO

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0015, efectuada para la "ADQUISICION DE DIFERENTES ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EDENORTE". PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **SOSEKHO IMPORT, SRL**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y

VISTA: La invitación para la COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0015 efectuada para la "ADQUISICION DE DIFERENTES ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EDENORTE". PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente SOSEKHO IMPORT, SRL, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso EDENORTE-DAF-CM-2020-0015 "ADQUISICION DE DIFERENTES ARTICULOS PROMOCIONALES PARA EDENORTE", PRIMERA CONVOCATORIA, por un valor total de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (RD\$91,450.00) impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

			SOSEKHO IMPORT, S.R.L					
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO S/ITBIS (RD\$)	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON ITBIS (RD\$)	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS (RD\$)	TIEMPO DE ENTREGA
8	2016010	PORTA VASO DE ALUMINIO CULTURA	UN	300.00	RD\$145.00	RD\$171.10	RD\$51,330.00	30 DÍAS
9	2014350	LAPICERO EJECUTIVO CON LOGO	UN	100.00	RD\$340.00	RD\$401.20	RD\$40,120.00	15 DÍAS
	•		•			TOTAL	91,450.00	

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems indicados en el numeral 8 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

Director de Servicios Jurídicos

Director de llogística

Administrador Gerente General